



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2017- Alc.-MPMC-J/.

Juanjui, 21 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe N°075-2017-SGRH/MPMC-J, respecto a la propuesta para la Conformación del Comité Especial de Selección para Proceso de Primera Convocatoria CAS N° 001-2017, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 21 de Agosto del 2017. Proceso que servirá, para contratar al Ejecutor Coactivo, y el Proveído N° 029-2017-MPMC-J, suscrito por el Gerente Municipal, que autoriza emitir vía acto resolutivo la conformación del Comité para el concurso CAS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades “Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 “Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849.

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece, que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante documentos de vistos el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de fecha 21 de Agosto del 2017, presenta propuesta para la Conformación del Comité para el Concurso CAS y el Proveído N° 029-2017-MPMC-J, suscrito por el Gerente Municipal, que autoriza emitir vía acto resolutivo la conformación del Comité para el concurso CAS;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la conformación del Comité Especial de Selección para Proceso de Primera Convocatoria CAS N° 001-2017 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de un Ejecutor Coactivo, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ:

Presidente	Lic. HENRY RIVERA VALLES	Gerente Municipal
Miembro 1	Lic. CÉSAR EDIL RIMARACHIN VILLANUEVA	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro 2	Bach. DÉNIX FERNANDO TÁVARA OLEA	Sub Gerente de Recursos Humanos.





**Artículo 2º.- ENCARGAR** a los miembros del Comité Especial de Selección para Proceso de Primera Convocatoria CAS N° 001-2017 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres designado en el Artículo primero del presente acto administrativo conducir el proceso de conformidad con los alcances del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase.**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjui - Región San Martín - Perú  
  
-----  
**José Pérez Silva**  
ALCALDE  
D.N.I. 01043262